



FIJA NÓMINA DE PERSONAS QUE DESEMPEÑARÁN LA FUNCIÓN DE JURADOS CONCURSO PARA PROYECTO CURATORIAL PARA LA 61º BIENAL DE ARTE DE VENECIA 2026

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 21.722, de Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y su modificación; y en la Resolución Exenta N° 1399, de 2025, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de Concurso para Proyecto Curatorial para la 61º Bienal de Arte de Venecia.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. De este modo, el artículo 3, número 1 de la ley, establece como función del Ministerio el promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que para el cumplimiento de estas funciones, la Ley N° 21.722, que aprueba el presupuesto para el sector público para el año 2025, en su partida 29, capítulo 01, programa 04, subtítulo 24, ítem 09, asignación 146, glosa N° 9, correspondiente a **"Fomento y Desarrollo de Artes de la Visualidad"**, programa destinado a financiar iniciativas que promuevan, difundan y den visibilidad a la formación, creación y difusión de las artes de la visualidad a nivel nacional e internacional.

Que, de conformidad con lo anterior, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, a través del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, invitó a presentar postulaciones para seleccionar un proyecto curatorial para la exposición que será presentada en el Pabellón de Chile en la 61º Bienal de Arte de Venecia 2026, a realizarse en Venecia, Italia, entre el 9 de mayo y 22 de noviembre de 2026, cuyas bases de concurso fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1399, de 2025, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que de acuerdo a lo dispuesto en bases, las postulaciones que cumplan con los requisitos mínimos serán puestas a disposición de las instancias de evaluación, preselección y selección, llevadas adelante por un jurado integrado



por siete (7) personas de reconocida trayectoria nacional e internacional, cuyo perfil se señala a continuación: a) un participante de la convocatoria anterior, ya sea integrante del equipo o responsable, que haya sido seleccionado; b) un experto en espacio público y/o con foco en programas públicos; c) un director de museo o espacio de relevancia nacional; d) un artista destacado nacional con experiencia en participación en versiones anteriores de la Bienal de Venecia; e) un curador o investigador destacado nacional o internacional; f) un director de museo o curador destacado internacional; y g) un artista destacado internacional con experiencia en participación en versiones anteriores de la Bienal de Venecia; escogidas por su idoneidad por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, con la aprobación de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, cuyos nombres, perfiles y biografías se comprenden en una nómina que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que, de igual manera, para el caso excepcional en que alguno de los jurados titulares no pueda cumplir su labor por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, se ha propuesto una nómina de cinco (5) jurados suplentes, con un perfil equivalente al de los jurados titulares, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la designación de las siguientes personas para desempeñar la función de jurado titular, encargado de las etapas de evaluación, preselección y selección de postulaciones en el marco del Concurso de Proyecto Curatorial para la 61° Bienal de Arte de Venecia 2026:

- a) Un participante de la convocatoria anterior ya sea integrante del equipo o responsable, que haya sido seleccionado: **Andrea Pacheco González;**
- b) Un experto en espacio público y/o con foco en programas públicos: **Sergio Pardo López;**
- c) Un director de museo o espacio de relevancia nacional: **Eduardo Feuerhake Agüero;**
- d) Un artista destacado nacional con experiencia en participación en versiones anteriores de la Bienal de Venecia: **Alfredo Jaar Hasbún;**
- e) Un curador o Investigador destacado nacional o internacional: **Raphael do Sacramento Phonseca;**
- f) Un director de Museo o Curador destacado internacional: **Victoria Noorthoorn,** y
- g) Un artista Destacado Internacional con experiencia en participación en versiones anteriores de la Bienal de Venecia: **Jorge Macci.**

ARTÍCULO SEGUNDO: FORMALÍZASE la designación de las siguientes personas para desempeñar la función de jurados suplentes, encargados de las etapas de evaluación, preselección y selección de postulaciones en el marco de la 61° Bienal de Arte de Venecia 2026, para los perfiles y en el orden que se indica a continuación:

- a) Un participante de la convocatoria anterior ya sea integrante del equipo o responsable, que haya sido seleccionado: **Voluspa Jarpa Saldías, Bernardo Oyarzún Ruiz;**
- b) Un experto en espacio público y/o con foco en programas públicos: **Daniela Cobos Bustamante;**
- c) Un director de museo o espacio de relevancia nacional: **Aymara Zegers Müller;**
- d) Un artista destacado nacional con experiencia en participación en versiones anteriores de la Bienal de Venecia: **Voluspa Jarpa Saldías, Bernardo Oyarzún Ruiz;**
- e) Un curador o Investigador destacado nacional o internacional: **Cuauhtémoc Medina González,** y
- f) Un director de Museo o Curador destacado internacional: **Cuauhtémoc Medina González.**



ARTÍCULO TERCERO: CONFÍRMESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y la Artes, en aplicación de la normativa vigente, y de lo dispuesto en las bases de la convocatoria respectiva, la disponibilidad y habilidad de las personas designadas en los artículos primero y segundo, para cumplir el rol de jurados, certificando los datos de dichas personas.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFIQUESE por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, el nombre completo de las personas designadas en los artículos primero y segundo, en caso que exista un error de individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.880.

ARTÍCULO QUINTO: DÉJASE CONSTANCIA que las personas designadas en el artículo primero y segundo que tengan calidad de autoridades del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio o que se desempeñen como funcionarios del mismo, deberán cumplir ad honorem la función para la cual fueron designados.

ARTÍCULO SEXTO: CÚMPLASE por las personas designadas en los artículos primero y segundo con las normas de probidad y abstención establecidas en la normativa vigente, en especial lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575, en el artículo 12 de la Ley N° 19.880 y en el artículo 27 de la Ley N° 21.722; velando por la prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7 de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

CLAUDIA GUTIÉRREZ CARROSA
JEFA DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/MLC
Resol N° 06/386

Distribución:

- Gabinete Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Gabinete Subsecretaria de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento Jurídico

